



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **17 ABR 2017**

2016/03/041/13

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

ASUNTO 1 2 4 9

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de € 27.756,50 (veintisiete mil setecientos cincuenta y seis euros con 50/100) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 134" y que forma parte de esta Resolución.

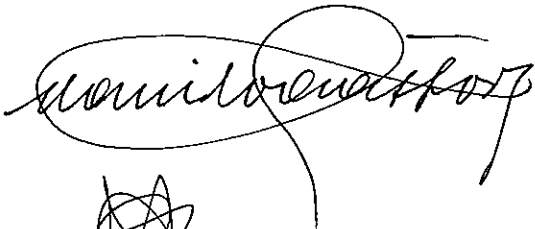

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos

competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PUERTA DEL SUR S.A.

15/04/2016

LISTA N° 134 de Bienes a Importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.

FACTURA EN EUROS, HOJA 1 DE 1

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	Euros unitario	Total Euros	Ubicación / uso del equipo
--------------------------	-----------	-----------	----	----------	----------------	-------------	----------------------------

1 Waste Bin with a 1 x 70L and 2 x 50L Voi (papeleras de tres cuerpos para reciclar)	Arconas	FC Proforma	E000000186	30	850,00	25.500,00	Nueva Terminal de Pasajeros
--	---------	-------------	------------	----	--------	-----------	-----------------------------

Subtotal EUR 25.500,00

2 Flete interno				1	580,00	580,00	
3 THC				1	225,00	225,00	
4 ISPS				1	21,00	21,00	
5 IBL fee				1	60,00	60,00	
6 Formalidades ante aduanas				1	72,50	72,50	
7 Doc fee				1	75,00	75,00	
8 LSS				1	28,00	28,00	
9 Flete Marfilmo a Montevideo				1	430,00	430,00	
10 Gastos locales en Montevideo				1	510,00	510,00	
				1	Subtotal EUR	2.001,50	

Subtotal EUR 2.001,50

11 SEGURO FICTO 1% (sobre valor de mercadería)				1	255,00	255,00	
--	--	--	--	---	--------	--------	--

Total General EUR 27.756,50